

Voces Mayores, que reúne a más de 50 entidades, propuso iniciativa popular:

# Agrupación busca que nueva Constitución elimine restricciones de edad para ejercer cualquier trabajo

La iniciativa popular de norma constitucional plantea que el Estado debe garantizar un "envejecimiento digno".

ISADORA VARGAS

El próximo martes vence el plazo para que los ciudadanos firmen iniciativas populares de norma constitucional, y las que lleguen a al menos 15 mil firmas deberán ser discutidas por la Convención.

Una de estas propuestas, que hasta ayer contaba con cerca de mil apoyos, es para el "reconocimiento constitucional de los derechos de las personas mayores", que ingresó la organización Voces Mayores, que agrupa a más de 50 entidades tales como Conecta Mayor, Travesía 100 y el Centro de Estudios de Vejez y Envejecimiento UC.

La propuesta busca que "se respete y valore el aporte social, laboral, cultural y político de las personas mayores; y en un entramado institucional que no solo permita, sino que promueva la participación e involucramiento de los mismos en la vida pública".

Asimismo, se postula que el Estado debe garantizar "el envejecimiento digno, mediante la aplicación de una serie de principios, como la promoción de los derechos y libertades de las personas mayores y la valorización de su aporte social", entre otros.

Para eso, Voces Mayores pro-

pone cinco artículos para la nueva Constitución, como por ejemplo que "la admisión y permanencia en cualquier empleo público o privado no podrá estar sujeta a un límite máximo de edad". También plantea que "toda discriminación y/o maltrato, por parte de organismos públicos o privados, en razón de la edad, será prohibida y sancionada por la ley".

Eduardo Toro, director ejecutivo de la fundación **Conecta Mayor**, explica que con eso se busca que a los mayores de 65 años no se les pida presentar un "certificado de lucidez", ya que eso "atenta contra

cualquier tipo de derecho, y con una Constitución que prohíba cualquier discriminación debido a la edad, se evitaría que se pidiera".

Asimismo, plantea que, de aprobarse la norma, también beneficiaría, por ejemplo, a los ministros de la Corte Suprema que quisieran seguir trabajando al cumplir 75 años, ya que actualmente deben retirarse. "Ahí también hay una discriminación", critica Toro.

Ximena Abogabir, vicepresidente de la fundación Travesía 100, la cual intenta promover la independencia de los mayores de 60 años, postula que "queremos que las personas mayores

**“Si se incorpora esta propuesta como derecho, seguramente tendrá incidencia en la regulación y procedimientos laborales”.**

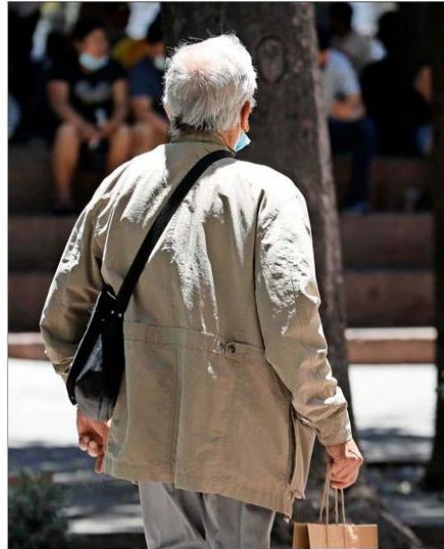
ÁNGELES FERNÁNDEZ  
 ABOGADA ECILJA OTERO

**“Queremos que las personas mayores dejemos de ser sujeto solo de asistencia; necesitamos que no se nos cierren las puertas”.**

XIMENA ABOGABIR  
 VICEPRESIDENTA DE TRAVESÍA 100

dejemos de ser sujeto solo de asistencia; necesitamos que no se nos cierren las puertas (por razones de edad) para seguir desarrollándonos como ciudadanos activos, incluyendo lo laboral".

José Luis González (65) es uno de los adultos mayores que, asegura, ha sufrido discriminación por su edad. Cuenta que, hasta hace algunos años, tenía un buen trabajo como jefe nacional de ventas en una empresa me-



**APOYO.**— La iniciativa N° 48.034, referente a los adultos, estará disponible hasta el 1 de febrero en [plataforma.chileconvention.cl](http://plataforma.chileconvention.cl) para ser firmada.

diana, pero que cuando se creó un nuevo cargo no le permitieron postular, pues la compañía buscaba "un cambio generacional". Dos años después, a sus 58 años, fue despedido y no volvió a encontrar trabajo en su área.

González también afirma que luego comenzó a hacer clases en

un instituto profesional, pero que ahí "también he tenido cierta discriminación etaria, porque ya no me asignan cursos".

## Potenciar la inclusión

Ángeles Fernández, abogada mánager del área laboral de la



**“Me convertí en 'profe' y me hice camino en un instituto. También he tenido cierta discriminación etaria, porque ya no me asignan cursos”.**

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

firma Ecija Otero, explica que "no hay norma que expresamente limite la admisión o permanencia en el trabajo a personas adultas mayores, ni existe ninguna causal de término de contrato regulada en el Código del Trabajo asociada a una determinada edad tope o, incluso, a la jubilación".

Con todo, Fernández valora la iniciativa, pues cree que es "una buena alternativa de cara a potenciar la inclusión de estas personas en el mercado laboral". Y añade que "si se incorpora esta propuesta como derecho, seguramente eso tendrá incidencia en la regulación y procedimientos laborales, y los afectados podrían reclamar de ello ante el tribunal competente" por casos de discriminación.

Asimismo, dice que otra medida basada en la no discriminación podría ser "eliminar la distinción etaria que existe respecto al ingreso mínimo mensual e igualar el de los mayores de 65 años (\$261.092) al de aquellos que tienen entre 18 y 65 años (\$350.000)".